



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE COMERCIANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 4.bis, que los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, a través de este Plan Estratégico de Subvenciones en materia de concesión de Ayudas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades que promuevan la actividad comercial de las mismas, persigue potenciar las ventas y facilitar el desarrollo empresarial con la finalidad de revitalizar la actividad comercial de nuestra Región, así como de revalorizar los establecimientos comerciales de proximidad.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones legales vigentes,

DISPONGO

Aprobar el Plan estratégico de Subvenciones en materia de Ayudas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial que se acompaña en el Anexo adjunto.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Firmado digitalmente por MANUEL GIMENEZ RASERO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.11.08 13:06:13 CET
Huella dig.: d367002a9fc451cb57692a319a55277f66773eb6



ANEXO

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, teniendo en cuenta la importancia del sector comercial en el crecimiento de la economía de nuestra Región y dada la demanda del propio sector, tiene como misión la ordenación, promoción y fomento del sector comercial y la incorporación de nuevas tecnologías en la gestión empresarial, así como el impulso de acciones promocionales en colaboración con las asociaciones de comerciantes dirigidas a reactivar la demanda y dinamizar el consumo y las ventas en el sector del comercio de la Comunidad de Madrid.

Serán beneficiarias de estas Ayudas las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes de la Comunidad de Madrid.

2. Objetivos

El objetivo es la concesión de ayudas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades que promuevan la actividad comercial de las mismas, con el fin reactivar la demanda y dinamizar el consumo y las ventas en el sector del comercio de la Comunidad de Madrid, así como lograr una mayor competitividad del sector, potenciar la implantación de una tecnología y de un comercio sostenible adaptado a las últimas tendencias del mercado.

Se consideran subvencionables los gastos derivados de las acciones enmarcadas dentro de las siguientes líneas de actuación:

- a) La organización y/o participación en ferias y eventos.
- b) Acciones promocionales tales como campañas, acciones de street marketing, premios y concursos, acciones de destocaje, exposiciones, promociones en puntos de venta, degustaciones, demostraciones, jornadas técnicas, talleres, congresos y seminarios profesionales, incluidos los elementos promocionales de los mismos, así como los basados en las TIC, sin que, en ningún caso, tengan carácter subvencionable los gastos relacionados con la creación de páginas web, aplicaciones para dispositivos, herramientas basadas en las TIC, así como cualquier gasto considerado como inversión.
- c) Diseño y ejecución de estrategias de difusión, comunicación y promoción.
- d) Servicios prestados por profesionales externos para el diseño, implantación y puesta en marcha de los sistemas. También los gastos derivados de la



contratación del personal específico para el desarrollo de la actuación promocional (azafatas, traductores, limpieza, mantenimiento, seguridad).

- e) Acciones necesarias para el diseño, ejecución y evaluación de las acciones desarrolladas: alquiler de espacios y locales, equipos, material y documentación, impartición y publicidad y otros soportes informativos, montaje y desmontaje, elementos de seguridad, decoración.
- f) Puesta en marcha de sistemas de evaluación de las acciones desarrolladas.

3. Plazo necesario para su consecución

Se considera que el fomento de las actividades descritas en el apartado anterior debe extender su duración para el período 2020-2023, teniendo en cuenta la importancia del sector comercial en el crecimiento de la economía de nuestra Región.

4. Costes previsible

Para el año 2020 se destinarán 160.000,00 euros. En las sucesivas anualidades, hasta 2023, se prevé que los créditos no superarán dicho importe por cada anualidad.

5. Fuentes de financiación

La financiación será la prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de cada año, con cargo al programa 431A "Comercio", partida 49000 "Modernización, Dinamización y Difusión Tecnológica".

